



Ref.: SES-482

DON JESÚS VÁZQUEZ ALMUÍÑA, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del informe emitido por Doña Beatriz Colunga Fidalgo, Directora de la Autoridad Portuaria de Vigo, en relación con la contratación por procedimiento abierto en base mejor relación calidad precio mediante juicio de valor y fórmulas del contrato de servicio de “MEJORA Y SOPORTE DEL APLICATIVO DE GESTIÓN PORTUARIA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO (POSIDONIA)”, y de conformidad con las facultades atribuidas en el Art. 31 del R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:**

1.- Acordar la ejecución del servicio de MEJORA Y SOPORTE DEL APLICATIVO DE GESTIÓN PORTUARIA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO (POSIDONIA)” por su presupuesto total de contrata de 426.915,25 Euros (cuatrocientos veintiséis mil novecientos quince euros con veinticinco céntimos), IVA no incluido, por procedimiento abierto en base mejor relación calidad precio mediante juicio de valor y fórmulas, con un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS.

2.- Que el servicio se realice con cargo al Presupuesto del año 2022 por la cantidad de 59.293,80 Euros (cincuenta y nueve mil doscientos noventa y tres euros con ochenta céntimos), del año 2023 por la cantidad de 142.305,08 (ciento cuarenta y dos mil trescientos cinco euros con ocho céntimos), del año 2024 por la cantidad de 142.305,08 (ciento cuarenta y dos mil trescientos cinco euros con ocho céntimos), del año 2025 por la cantidad de 83.011,29 (ochenta y tres mil once euros con veintinueve céntimos), IVA no incluido, con un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS.

3.- Que se apruebe el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación de la misma, que ha sido redactado por el Secretario General con el visto bueno de la Directora, con fecha 6 de junio de 2022.

4.- Que se apruebe el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la contratación de la misma, que ha sido redactado por el Jefe del Departamento de Tecnologías.

5.- Nombrar director facultativo del servicio al Jefe del Departamento de Tecnologías.

Vigo, 6 de junio de 2022

Firmado electrónicamente:
EL PRESIDENTE - Jesús Vázquez Almuíña

U/c/Resolucion3AprobaciónSES482

